

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de noviembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1220-2010-R.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Oficios N°s 613 y 629-2010-D-FCA (Expediente N° 149517) recibidos el 14 y 21 de octubre del 2010, por los cuales el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios remite la propuesta de contrato de docentes por el Semestre Académico 2010-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44° de la Ley N° 23733, concordante con los Arts. 269° y 307° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante los Oficios del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 026-2010-D-FCA del 04 de octubre del 2010, por la que se aprueba la contratación por planillas de los docentes que en dicha Resolución se detalla, por el Semestre Académico 2010-B;

Estando a lo glosado; al Informe N° 304-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 26 de octubre del 2010; al Informe N° 1644-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 1460-2010-OPLA de la Oficina de Planificación de fechas 02 y 10 de noviembre del 2010; al Informe Legal N° 839-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de noviembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **CONTRATAR**, en vía de regularización, por el Semestre Académico 2010-B, de acuerdo a las condiciones fijadas en la presente Resolución y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a los profesores que a continuación se detallan:

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
1	JACINTO CALIXTO FREDDY	AUXILIAR	TP. 20 Hrs.	01.09 AL 31.12.10
2	VIZCARRA HIDROGO OSCAR ANTONIO	AUXILIAR	TP. 20 Hrs.	01.09 AL 31.12.10

- 2º ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración y suscripción de los respectivos contratos de los profesores señalados en los numerales anteriores.
- 3º DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales de los docentes contratados, se efectuará con cargo a los recursos ordinarios, Programa Funcional 048: Educación Superior, Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.1.1.5.1.2. "Personal Contratado".
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, Asociación de Docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.-** Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.-** Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OGA; OCI; OAL;  
cc. OPLA; OAGRA; OPER; URBS; UE; R.E., ADUNAC; e interesados.